

Artículo 2.

Que se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida a 13 de julio de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, para la desafectación de bienes comunales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor (Cáceres), para la desafectación de una porción del bien comunal conocido como Ejido Patero, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcántara al Tomo 416, Libro 66, Folio 192, Finca 5.109 e inventariada con el nº 27 de las fincas rústicas de propiedad del municipio, señalada como parcela 98 del Catastro de Rústica de dicho municipio e incluida como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en el municipio, con la siguiente descripción:

— Parcela de cinco mil seiscientos metros cuadrados (doscientos ochenta metros de ancho y veinte metros de fondo). A segregar de la finca matriz de uso comunal denominada Ejido Patero, calificada como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zarza la Mayor, que linda por el frente con la Avda. de la Constitución o Carretera de Moraleja, izquierda y fondo con finca matriz y derecha con Camino del Puerto.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zarza la Mayor (Cáceres), en sesión plenaria ordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil cuatro, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la citada parcela de bienes comunales, desafectándola del dominio público para pasar a calificarse como bien patrimonial, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo legalmente establecido y solicitar de la Consejería de

Desarrollo Rural la aprobación definitiva de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo consignado en el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la parcela descrita e incluida en la finca matriz de la que se va a segregar está calificada como bien comunal.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la parcela, en su consideración de bien comunal, no ha sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

RESULTANDO: Que tramitado el expediente se dio audiencia a los beneficiarios, sometiéndose a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hubiera formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 100 citado del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo del cambio de calificación propuesto, al no haber sido objeto de disfrute como bienes comunales durante más de diez años y atendiendo a la especial calificación urbanística como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zarza la Mayor.

Vistos y examinados los artículos 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el artículo 47.3.d) en relación con el 22.2.1), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. de 17 de julio), resuelve AUTORIZAR el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor (Cáceres), para la desafectación como bien comunal de la parcela de cinco mil seiscientos metros cuadrados; a segregar de la finca matriz de uso comunal denominada Ejido Patero, calificada como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zarza la Mayor, que linda por el frente con la Avenida de la Constitución o Carretera de Moraleja, izquierda y fondo con finca matriz y derecha con Camino del Puerto.

Mérida, 14 de julio de 2005.

La Directora General de la Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE